INPEC

INPEC 06-02-2026 15:26
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0030907 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 600 AGECO AREA GESTION CORPORATIVA / JORGE EDUARDO BELTRAN MALLAMA
DESTINO ASEAMOS INTITUCIONAL S.A.S.
ASUNTO NOTIFICACION COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INPEC DRVC NO. MIC 001
OBS

2026EE0030907

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Pereira, febrero 05 de 2026

Señora
CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ
Represéntate legal
ASEAMOS INSTITUCIONAL S.A.S. BIC
Diag. 11B # 21-08; MZ F CS 2 Gemelas II
E-mail: gerencia@aseamos.com.co
Teléfono: Celular: 3165281193
Ciudad: Dosquebradas

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta INVITACIÓN PÚBLICA INPEC DRVC No. MIC-001 DE 2026 - Contrato INPEC DRVC No. MIC-001 de 2026.

Respetada Señora del establecimiento de comercio ASEAMOS INSTITUCIONAL S.A.S. BIC:

Me permito informarle que el **INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**, aceptó su oferta presentada el día 01 de febrero de 2026 a través del SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **INPEC DRVC No. MIC-001 de 2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. decisión

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y en la **Invitación Pública INPEC DRVC No. MIC-001 de 2026** y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**INPEC DRVC No. MIC-001 DE 2026**
CONTRATISTA	**ASEAMOS INSTITUCONAL S.A.S. BIC** **NIT.** 900.733.459 - 7
	Representante Legal **CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ** **Identificación:** C.C. No. 42.018.124 de Dosquebradas.
	Dirección Comercial: Diag. 11B # 21-08; MZ F CS 2 Gemelas II
	Teléfonos: 3226786972
	Email Comercial: gerencia@aseamos.com.co
OBJETO	**"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA E INCLUYE FUMIGACION Y CONTROL DE ROEDORES, PARA LA SEDE DEL INPEC DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS. VIGENCIA 2026"**
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

<table>
<tr><td></td><td>

Colocar a disposición de la Dirección Regional Viejo Caldas a un operario/operaria para que desempeñe las actividades de aseo y/o cafetería que se requieran.
La empresa contratista debe garantizar la vinculación laboral de los operarios y garantizar la afiliación a sistema de seguridad social en Salud, Fondo Pensión, ARL, Caja de Compensación Familiar, Sueldo y Prestaciones Sociales de ley.
Dentro de los primeros 5 días de cada mes se debe suministrar los elementos necesarios y establecidos para la realización de las actividades de aseo y cafetería.
Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
El servicio integral de aseo y cafetería se ejecutará en la Carrera 11 No. 50-57 Barrio Maraya – Pereira (Risaralda).

</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Un (01) Operario tiempo completo (máxima intensidad horaria semanal legalmente permitida) durante 10 meses y 15 días; para atender actividades de aseo general y cafetería en la sede de la Dirección Regional Viejo Caldas, horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm y sábado de 8:00 a 12:00 am (horarios incluidos 1 hora de almuerzo)

Las actividades que debe desarrollar el/el operario (a) son las siguientes:
<table>
<tr><td>ASEO Y LIMPIEZA</td></tr>
<tr><td>limpieza de pasillos y áreas comunes</td></tr>
<tr><td>limpieza brillo y cuidado de sillas y poltronas y mesas</td></tr>
<tr><td>limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión</td></tr>
<tr><td>limpieza de paredes, barandas, escaleras y módulos de trabajo</td></tr>
<tr><td>evacuación diaria de residuos sólidos y ubicación en los recipientes dispuestos para el manejo adecuado de los mismos</td></tr>
<tr><td>limpieza de terrazas y sótanos</td></tr>
<tr><td>limpieza de oficinas, escritorios y divisiones</td></tr>
<tr><td>limpieza exterior de equipos de cómputo, impresoras, teléfonos</td></tr>
<tr><td>Descapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento de brillo de pisos y escaleras</td></tr>
</table>
</td><td>10.5</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, espejos, dispensadores y demás accesorios de baños</td></tr>
<tr><td>limpieza de la fachada del edificio</td></tr>
<tr><td>Realizar buenas prácticas de aseo - clasificación y disposición de residuos</td></tr>
<tr><td>CAFETERÍA</td></tr>
<tr><td>Preparación de bebidas calientes y frías para la oficina de Dirección de la Regional Viejo Caldas.</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Un (01) operario por turnos para realizar aseo de terrazas y techos de la sede Regional Viejo Caldas 06 turnos (sujeto a programación del supervisor del contrato).

Las actividades que debe desarrollar el/la operario (a) son las siguientes:

• Limpieza y lavado de techos y terrazas donde se acumulan hojas de arboles
• Limpieza de parqueadero
• Limpieza y lavado de fachada.
• Apoyo en limpieza y aseo de oficinas
• Apoyo en limpieza y lavado de baños</td><td>05</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Suministro mensual de insumos y elementos de aseo y cafetería (lista de 19 elementos que se deben suministrar cada mes)

Listado y cantidades de productos y/o elementos de aseo y cafetería, se debe suministrar mensualmente:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Bien</th><th>Especificación</th><th>Presentación</th><th>Cantidad Mensual</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Jabón para loza</td><td>- Con agente(s) C35tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%.
- Disponible en mínimo (2) dos fragancias
- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</td><td>Líquido, en recipiente plástico de mínimo 700 cc</td><td>4</td></tr>
</table>
</td><td>11</td></tr>
</table>

2	Limpiador multiusos	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	2	
3	Esponjilla	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	4	
4	Papel higiénico	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color blanco - Sin fragancia	paquete x 4 Rollos	1	
5	Toallas para manos	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	7	
6	Bolsa para papelera	- Bolsa biodegradable color verde para papelera pedal, dimensión bolsa 50x70cm	Paquete x 6	10	
7	bayetilla blanca	bayetilla en tela fileteada; 100% algodón y fibra natural; dimensiones mínimas 100cm x 70 cm	unidad	3	
8	Agua	agua potable purificada; botellón mínimo 18.9 litros	botellón mínimo 18.9 litros	10	
9	Café	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor	Libra	3	

		o igual a 80 puntos catación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.		
10	Café instantáneo	- café instantáneo en polvo de suave sabor para preparar en agua o en leche - caja mínimo 48 sobres de 1,5 gr	caja mínimo 48 sobres	1
11	Aromática	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.	2
12	vasos desechables	vasos desechables de 7 onzas; paquete mínimo de 50 vasos	paquete	3
13	cucharas desechables pequeñas	cucharas desechables pequeña; paquete x 50 unidades	paquete	1
14	tenedor desechable grande	tenedor desechable grande; paquete x 25	paquete	1
15	platos desechables torta	plato desechable para torta; paquete x 20 unidades	paquete	3
16	platos desechables para seco icopor	Plato desechable icopor para seco grande; paquete x 20 unidades	paquete	1
17	bolsa para basura	- Bolsa biodegradable color Negro dimensión bolsa dimensión 80 x 50 paquete x 6 unidades	paquete x 6	4
18	líquido para limpiar vidrios	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml, con atomizador de pistola.	1

			- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.			
	19	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	1	
4	Control de voladores y roedores se debe garantizar la fumigación de control de voladores y control de roedores de las instalaciones de la Dirección Regional Viejo Caldas. Cada vez que se realice el control de voladores y roedores se debe entregar a la Dirección Regional Viejo Caldas la respectiva certificación del servicio realizado.					4

Teniendo en cuenta que la invitación publica INPEC DRVC No. MIC 001 de 2026 señalaba expresamente en el numeral 2.5 Valor y Forma de Pago lo siguiente:

"(…)Si el oferente ganador presenta un precio por debajo al promedio, se ajustarán las cantidades de los productos de aseo, cafetería y limpieza del que trata el ítem 3 (por lo tanto, el oferente debe adjuntar la lista de precios de los 19 elementos que trata el ítem 3 en especificaciones técnicas) o cantidades de servicio de aseo de terraza y limpieza de techos toda vez que la necesidad es mucho más amplia de la capacidad presupuestal para contratar".

Aunado a que la disponibilidad presupuestal del CDP- No. 326 de fecha 05/01/2026 tiene un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($42.600.000) M/CTE** y que a su turno la propuesta ofertada por el proponente del presente objeto del acto adjudicatario tuvo un valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($40.912.735,50) M/CTE,** posibilita a la entidad para incrementar cantidades en aras de dar la mayor cobertura a la necesidad actualmente obrante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Los servicios contratados deben ser de alta calidad, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato. b) El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. c) El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato”. d) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es)o servicios. e) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC. f) Colocar a disposición de la Dirección Regional Viejo Caldas un operario de tiempo completo para desarrollar las actividades establecidas en el ítem 1 de las especificaciones técnicas. g) Garantizar el pago de sueldo, prestaciones sociales de ley, afiliación a sistema de seguridad social en salud, fondo de pensión y ARL y demás obligaciones laborales al operario asignado a la Dirección Regional Viejo Caldas. h) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC. i) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica. j) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

<table>
<tr><td></td><td>k) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
l) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
m) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los servicios recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
n) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

• Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En el presente caso de contratación no se requiere).
• Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
• Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
• Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien o servicio prestado a la Entidad.
• Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
• Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir del 15 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del recurso, o lo que primero ocurra, siempre y cuando se suscriba la carta de aceptación de la propuesta, Acta de Inicio y el registro presupuestal de compromiso por parte del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($42.544.957.50) M/CTE., incluido IVA. El valor total del contrato corresponderá a los servicios prestados y facturados de acuerdo al valor unitario de la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR MENSUAL Y/O UNIDAD</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1	Un (01) Operario tiempo completo (máxima intensidad horaria semanal legalmente permitida) durante 10 meses y 15 días; para atender actividades de aseo general y cafetería en la sede de la Dirección Regional Viejo Caldas, horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm y sábado de 8:00 a 12:00 am (horarios incluidos 1 hora de almuerzo)	10,5	$ 3.122.979	$ 32.791.279.50
2	Un (01) operario por turnos para realizar aseo de terrazas y techos de la sede Regional Viejo Caldas 05 turnos (sujeto a programación del supervisor del contrato).	5	$ 126.276	$ 631.380
3	Suministro mensual de insumos y elementos de aseo y cafetería (lista de 19 elementos que se deben suministrar cada mes)	11	659.118	$ 7.250.298
4	fumigación de control de voladores y roedores; se debe garantizar la fumigación de control de voladores y control de roedores de la sede Regional Viejo Caldas	4	$ 468.000	$ 1.872.000
TOTAL CONTRATO				**$ 42.544.957.50**

*** Listado de productos y/o elementos de aseo y cafetería, se debe suministrar mensualmente:**

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Valor Unitario	Valor Total /Mensual
1	Jabón para loza	- Con agente(s) C35tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 700 cc	4	9.850	39400

2	Limpiador multiusos	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	2	19500	39000
3	Esponjilla	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	4	3350	13400
4	Papel higiénico	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color blanco - Sin fragancia	paquete x 4 Rollos	1	81250	81250
5	Toallas para manos	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	7	10100	70700
6	Bolsa para papelera	- Bolsa biodegradable color verde para papelera pedal, dimensión bolsa 50x70cm	Paquete x 6	10	2118	21118
7	bayetilla blanca	bayetilla en tela fileteada; 100% algodón y fibra natural; dimensiones mínimas 100cm x 70 cm	unidad	3	10950	32850

8	Agua	agua potable purificada; botellón mínimo 18.9 litros	botellón mínimo 18.9 litros	10	18000	180000
9	Café	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	Libra	3	24500	73500
10	Café instantáneo	- café instantáneo en polvo de suave sabor para preparar en agua o en leche - caja mínimo 48 sobres de 1,5 gr	caja mínimo 48 sobres	1	20000	20000
11	Aromática	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.	2	2600	5200
12	vasos desechables	vasos desechables de 7 onzas; paquete mínimo de 50 vasos	paquete	3	1650	4950
13	cucharas desechables pequeñas	cucharas desechables pequeña; paquete x 50 unidades	paquete	1	3775	3775
14	tenedor desechable grande	tenedor desechable grande; paquete x 25	paquete	1	1938	1938
15	platos desechables torta	plato desechable para torta; paquete x 20 unidades	paquete	3	5950	17850
16	platos desechables para seco icopor	Plato desechable icopor para seco grande; paquete x 20 unidades	paquete	1	8125	8125

17	bolsa para basura	- Bolsa biodegradable color Negro dimensión bolsa dimensión 80 x 50 paquete x 6 unidades	paquete x 6	4	5850	23400
18	líquido para limpiar vidrios	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml, con atomizador de pistola.	1	12500	12500
19	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	1	10100	10100

FORMA DE PAGO:

La Dirección Regional Viejo caldas del INPEC efectuará el pago mensual vencido al contratista una vez recibido a satisfacción la prestación del servicio del mes facturado y según solicitudes realizadas por la supervisor del contrato; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas

	Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado, aumentar o disminuir las cantidades requeridas y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio. De acuerdo con el Numeral 5 CONCEPTO FINANCIERO de los estudios previos, el oferente seleccionado deberá facturar al INPEC Dirección Regional INCLUYENDO el Impuesto sobre las ventas (IVA), Por lo tanto, la factura por el servicio de aseo y cafetería deberá incluir el IVA. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **El oferente a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co**, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II** La información para cargar las facturas a SIIF NACION es la siguiente: Código PCI: 12-08-00-600 Numero de contrato: INPEC DRVC No. 001 DE 2026 Correo supervisor: jorge.giraldo@inpec.gov.co
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 326 de fecha 05/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-600 INPEC-Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, DEPENDENCIA 12-08-00-600 INPEC-Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. FUENTE NACIÓN**;** RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: valor requerido para contratar los

<table>
<tr><td></td><td>servicios de aseo integral y cafetería (incluye fumigación y control de roedores) de las oficinas de la Dirección Regional Viejo Caldas para la vigencia 2026, Expedido por el responsable de presupuesto, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($42.600.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su <u>Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.</u> Por la modalidad y el objeto del contrato el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas aplicando el principio de transparencia, SI considera necesario constituir garantía.

Según lo establecido en el Decreto No. 1082 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. Garantía cumplimiento del contrato debe cubrir: Cumplimiento del Contrato y Calidad del Bien o Servicio.

La de Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por lo tanto, <u>Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y seis (06) meses más y un veinte (20%) del valor del contrato.</u>

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.13. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 124). <u>Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y tres años más y un quince (15%) del valor del contrato.</u>

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. EL valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

<table>
<tr><td>AMPARO</td><td>SUFICIENCIA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato.</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones.</td><td>15%</td><td>Duración del contrato y 3 años mas</td></tr>
<tr><td>Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td><td>Duración del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	La garantía de Cumplimiento y Suficiencia de la garantía de calidad de bienes del presente contrato debe estar aprobada por el funcionario jurídico del área de gestión corporativa.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Distinguido JORGE IVAN GIRALDO SALAZAR - INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 11 # 50-57 barrio Maraya, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, Los costos de transporte de los suministros para desarrollo de actividades del servicio correrán por cuenta del contratista.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 21004118551 a nombre de: ASEAMOS INSTITUCIONAL S.A.S. BIC del Banco Caja Social.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL

	CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pereira Cra. 11 No 50 – 57 Barrio Maraya, sede Dirección Regional Viejo Caldas INPEC.

Atentamente,

MICHAEL ANDERSON BOTELLO MOJICA
Director Regional Viejo Caldas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisó: Luis Fernando Ortiz Bedoya – Responsable Área Gestión Corporativa
Elaboró: Ds. Jorge Iván Giraldo Salazar – Funcionario Gestión Corporativa
Fecha Elaboración: 05/02/2026
Archivo: https://drive.google.com/drive/folders/1AbIgXRL5QpVtgUi50KpMSONpX9-uF5ok?usp=drive_link